

Guayaquil, 26 de julio de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del



Guayaquil, 26 de julio de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

- 1. "SENAE-ISEE-2-3-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CPIC CARTA DE PORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-009-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DTAI DECLARACIÓN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-010-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IND INFORME DE NOVEDADES EN LA DESCARGA (MARÍTIMO/AÉREO)"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MTI MANIFIESTO TERRESTRE"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-012-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-IMPORTACIÓN"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-013-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRM NOTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE MANIFIESTO"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-014-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CIDT SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS"



Guayaquil, 26 de julio de 2013

1. "SENAE-ISEE-2-3-015-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CMTI-SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE MANIFIESTO (TERRESTRE)"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

- 1. "SENAE-ISEE-2-3-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CPIC CARTA DE PORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-009-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DTAI – DECLARACIÓN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-010-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IND INFORME DE NOVEDADES EN LA DESCARGA (MARÍTIMO/AÉREO)"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MTI MANIFIESTO TERRESTRE"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-012-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCI NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-IMPORTACIÓN"



Guayaquil, 26 de julio de 2013

- 1. "SENAE-ISEE-2-3-013-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRM NOTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE MANIFIESTO"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-014-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CIDT SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS"
- 1. "SENAE-ISEE-2-3-015-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CMTI-SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE MANIFIESTO (TERRESTRE)"

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-008-V1 INST CPIC.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-008-V1 INST CPIC.doc
- SENAE-ISEE-2-3-009-V1 INST DTAI.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-009-V1 INST DTAI.doc
- SENAE-ISEE-2-3-010-V1 INST IND.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-010-V1 INST IND.doc - SENAE-ISEE-2-3-011-V1 INST MTI.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-011-V1 INST MTI.doc
- SENAE-ISEE-2-3-012-V1 INST NRCI.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-012-V1 INST NRCI.doc
- SENAE-ISEE-2-3-013-V1 INST NRM.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-013-V1 INST NRM.doc
- SENAE-ISEE-2-3-014-V1 INST CIDT.PDF - SENAE-ISEE-2-3-014-V1 INST CIDT.doc
- SENAE-ISEE-2-3-015-V1 INST CMTI.PDF



Guayaquil, 26 de julio de 2013

- SENAE-ISEE-2-3-015-V1 INST CMTI.doc

Copia:

Señor Ingeniero Javier Eduardo Morales Velez **Director de Mejora Continua y Normativa**

Señor Ingeniero Alberto Carlos Galarza Hernández **Jefe de Calidad y Mejora Continua**

Señor Ingeniero Nicolas Eddie Pulgar Sampedro **Director de Tecnologías de la Información, Encargado**

Señor Tecnólogo Tito Ramiro Lagos Ortíz **Analista Informático 2**

Señorita Ingeniera Julissa Liliana Godoy Astudillo **Analista de Mejora Continua y Normativa**

Señora Ingeniera Patricia Magdalena Coronado Dominguez **Analista De Mejora Continua Y Normativa**

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN – IMPORTACIÓN

Código: SENAE-ISEE-2-3-012 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 1 de 8



SENAE-ISEE-2-3-012-V1

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-IMPORTACIÓN

JULIO 2013







INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN – IMPORTACIÓN

Código: SENAE-ISEE-2-3-012 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 2 de 8

Ing. Patricia Coronado D.

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento: Instructivo para el Uso del Sistema, opción NRCI - Notificación del Resultado de Corrección -Importación. Objetivo: Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción NRCI - Notificación del Resultado de Corrección - Importación. Elaboración / Revisión / Aprobación: Nombre / Cargo / Firma / Fecha Área Acción Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Elaboración Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa Información Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Revisión Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 72 Información Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Aprobación Información Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones: Versión Fecha Razón Responsable

Versión Inicial

Julio 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-013 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 3 de 7

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
3 RESPONSABILIDAD	
J. RESI ONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO	5
6. ANEXOS	7

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-013 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 4 de 7

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción NRM - Notificación de Revisión de Manifiesto.

2. ALCANCE

Está dirigido a las navieras, aerolíneas, consolidadoras, transportistas terrestres.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

- **3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los depósitos temporales, zona de distribución, Correos del Ecuador y empresas courier.
- **3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- **4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
 - **4.1.1. Usuario:** navieras y consolidadoras.
 - 4.1.2. NRM: Notificacion del Resultado de la Revision de Manifiesto-NRM
 - **4.1.3. Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.
 - 4.1.4. MRN-Manifest Reference Number: Número de referencia del manifiesto de carga.
 - **4.1.5. MSN-Número Secuencial de Máster:** Número secuencial del número de documento de transporte máster que registra la línea naviera en el sistema informático "Ecuapass".
 - **4.1.6. HSN-Número Secuencial de Máster:** Número secuencial del Documento de transporte House que registra la consolidadora de carga en el sistema informático "Ecuapass".
 - **4.1.7. Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-013 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 5 de 7

5. PROCEDIMIENTO

- **5.1.** Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://portal.aduana.gob.ec/, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- **5.2.** Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en "e-Docs".



5.3. En el detalle de la opción se presentan 3 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña **"Cargas"**.



5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como "Importación" y "Exportación", para lo cual el usuario selecciona en la sección de "Importación" el documento electrónico "Notificacion del Resultado de la Revision de Manifiesto-NRM".

Importación

Seleccionar
Seleccionar

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-013 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 6 de 7

5.5. Una vez seleccionado el documento electrónico <u>"Notificacion del Resultado de la Revision de Manifiesto-NRM"</u>, puede consultar la notificación de resultado de revisión de manifiesto.

Notificación del Resultado de la Revisión de Manifiesto CEC2012 Número de Entrega MRN * Periodo a Consultar 15/09/2012 | 15/09/2012 ♥ Consultar Estado de Informe Fecha de Estado de Número de Entrega Número de Carga presentación procesamiento OCEs. Detalle General de Informe de Ingreso Número de Entrega DECLARACION DE IMPORTACION Fecha y Hora de Finalizacion de Revision SIN CONTROL

5.6. Se presentan los siguientes criterios de búsqueda para la notificación de resultado de revisión de manifiesto.



- Número de Entrega: cod.oce(8)+ año(4) + numero secuencial(8) + verificaror(1)
- MRN
- Período a Consultar: dd/mm/aaaa ~ dd/mm/aaaa
- **5.7.** Debe introducir los criterios de búsqueda y al presionar el botón consultaro se presenta el resultado de revisión de manifiesto.
 - Número de Entrega: cod.oce(8)+ año(4) + numero secuencial(8) + verificador(1) Número de solicitud de manifiesto
 - **Número de Carga**: Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





Código: SENAE-ISEE-2-3-013 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 7 de 7



- Código de OCEs
- Fecha de Presentación
- Documentos de Persona
- Estado de Procesamiento
- Tipo de Documento
- Fecha y Hora de Finalización de Revisión: aaaa-mm-dd hh:mm:ss Se indicará el estado de trámite de revisión del manifiesto.
- Tipo de Canal de Inspección: Se indica el canal de inspección en caso de ser seleccionada.

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

